

# DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROCURADORES

Curso 2012/2013

(Código:2660902-)

## 1.PRESENTACIÓN

Aunque el interés por la Ética Pública y la Deontología en la historia no es nuevo, en los momentos actuales ha cobrado especial importancia en todos los campos profesionales. Ambas, Ética y Deontología, se encuentran íntimamente unidas. Carece de sentido una Deontología sin Ética, quedaría reducida a unas normas de conducta sin preguntarse por el sentido de las mismas. Como consecuencia, esta asignatura intenta vincular el estudio ético con la deontología. Se ha tenido en cuenta que dentro del MASTER UNIVERSITARIO DE ACCESO A LA PROCURA y ateniéndose a las competencias establecidas en la normativa vigente debía de tener cabida una asignatura destinada al estudio de la *Deontología Profesional y al Régimen de Responsabilidad de los Procuradores* como profesionales que cumplen un papel trascendental en el ejercicio del derecho a una defensa eficaz dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

Por todo ello hemos elaborado un programa en el que se abordan las principales cuestiones que hoy tiene planteadas la Deontología y la Ética Profesional y enfocadas desde las conductas positivas, con una consideración especial a los Códigos Deontológicos de esta profesión.

## 2.CONTEXTUALIZACIÓN

Hoy son ya muchos los países, especialmente anglosajones, en los que existen Códigos deontológicos de las distintas profesiones, sistematizaciones de normas éticas que señalan, más allá del Derecho, pautas objetivas de conducta a los que ejercen una determinada actividad profesional.

Es obvio que, en la actualidad, la promoción ética de la función pública que debe de cumplir un Procurador es, sin duda, una de las principales actividades que debe de promocionar un Máster de Acceso a esta Profesión liberal. Pero no es menos cierto que el distanciamiento existente en algunos profesionales y los ciudadanos refleja una realidad de nuestro tiempo que sólo puede superarse a partir del conocimiento y la puesta en práctica de las normas de ética profesional y un mayor acercamiento de determinadas profesiones al ciudadano medio.

Por ello es importante promover una exigencia de los valores éticos y de la praxis de las virtudes morales del servicio profesional. Tal esfuerzo será, cuando menos, un buen ejercicio democrático de higiene.

Es cierto que, a la hora de abordar esta problemática, los enfoques más frecuentes han sido, casi siempre, de carácter negativo (acentuando el análisis de los comportamientos considerados negativos), pero desde esta asignatura consideramos más conveniente partir de una aproximación positiva implementando programas de ética que nos permitan explicar el buen comportamiento ético de estos operadores jurídicos.

Es, precisamente, de la premisa del servicio objetivo al interés del ciudadano en concreto de donde pueden deducirse los parámetros y criterios a los que debe acomodarse la actuación de los Procuradores. Desde la mencionada premisa de servicio a los ciudadanos es desde la que pueden, igualmente, deducirse normas deontológicas de actuación.



La función pública que debe de cumplir un Procurador es, sin duda, una de las principales actividades que debe de promocionar un Máster de Acceso a esta Profesión liberal. Pero no es menos cierto que el distanciamiento existente en algunos profesionales y los ciudadanos refleja una realidad de nuestro tiempo que sólo puede superarse a partir del conocimiento y la puesta en práctica de las normas de ética profesional y un mayor acercamiento de determinadas profesiones al ciudadano medio.

Esta asignatura pretende que de conformidad con las competencias que deben garantizarse en el curso de formación de los nuevos procuradores según el Reglamento de la Ley de Acceso a la Profesión (R.D 775/2011, de 3 de Junio) que el alumno conozca y sepa aplicar los Derechos y Deberes deontológicos profesionales que informan las relaciones del procurador con el cliente, con los otras partes del procedimiento, con los órganos judiciales y autoridades públicas, con sus compañeros y demás profesionales. Así como conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de su actividad profesional.

### 3. REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Para el seguimiento y aprovechamiento de esta asignatura, teniendo en cuenta que se trata de una asignatura de postgrado inserta en un Máster Profesionalizante, se requiere unos conocimientos previos propios de los estudios jurídicos (Grado en Derecho). Tal y como establece el art. 2.1.a) del RD 775/2011, de 30 de octubre, se debe de estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario equivalente que reúna los requisitos establecidos en el art. 3 del referido Real Decreto.

### 4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Las COMPETENCIAS que se pretenden trabajar con esta asignatura, así como los resultados que se pretenden obtener con la preparación del contenido de la misma están referidas a lo que se expuso en la Memoria de este Máster y son las siguientes:

Competencias Básicas (*Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y normas aprobadas por la UNED sobre competencias genéricas*)

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto profesional.
- Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- Gestión autónoma y autorregulada del trabajo, lo cual implica competencias de gestión y planificación; cognitivas superiores y de gestión de la calidad y la innovación. Habilidades de aprendizaje que permitan a los alumnos continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- Gestión de los procesos de comunicación e información. Expresión y comunicación eficaces a través de distintos medios y con distinto tipo de interlocutores a través de un uso eficaz de las herramientas y recursos de la Sociedad del Conocimiento (competencia en el uso de las TIC; en la búsqueda de información relevante; en la gestión y organización de la información; en la recolección de datos, el manejo de bases de datos y su presentación).
- Trabajo en equipo desarrollando distinto tipo de funciones o roles como habilidad para coordinarse con el trabajo de otros; habilidad para negociar de forma eficaz; habilidad para la mediación y resolución de conflictos; habilidad para coordinar grupos de trabajo o liderazgo (en el marco del aprendizaje)
- Compromiso ético y respeto por las buenas prácticas educativas y científicas en relación con el desarrollo del aprendizaje.



### Competencias Específicas

- Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales que informan las relaciones del procurador de los tribunales con el cliente, con las otras partes, con el tribunal o autoridad pública y entre los procuradores y demás profesionales.
- Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del procurador de los tribunales.
- Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad continua y cambiante a la que se enfrentan los procuradores de los tribunales, que les permitan garantizar y asegurar la gestión de los intereses de sus representados antes, durante y después del procedimiento judicial.
- Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- Conocer, comprender e interpretar los principios y valores constitucionales como concreciones de algunos valores éticos
- Poseer una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica mediante la reflexión filosófico-ética
- Poseer valores y principios éticos públicos

### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Haber adquirido conocimientos avanzados sobre esta materia y haber demostrado una comprensión detallada y fundamentada del mismo.
- Saber aplicar e integrar el conocimiento de la materia a la resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos profesionales de carácter multidisciplinar, y hacerlo de forma diversa en función de los intereses a defender.
- Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de los campos de estudio propios de esta materia, para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre las implicaciones que tales juicios puedan tener en cada caso.
- Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito profesional concreto, en general multidisciplinar, relativos a la materia.
- Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes del estudio realizado sobre las diversas cuestiones a tratar en relación con un asunto determinado, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
- Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas dentro su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento.

## 5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Los contenidos de la asignatura intentan desarrollar los siguientes epígrafes generales:



- La Ética y la Deontología
- Los Códigos Deontológicos

Estos grandes epígrafes se desarrollan en las siguientes Unidades Didácticas:

#### UNIDAD DIDÁCTICA “ÉTICA Y DEONTOLOGÍA” (Profesor Rafael Junquera de Estéfani)

Descriptor de esta unidad: El concepto de Ética. Principales concepciones éticas. Concepciones históricas. Ética general y ética particular. Éticas deontológicas y éticas teleológicas. La ética en nuestro tiempo. Relaciones entre Ética, Derecho y deontología. La ética Profesional y la Deontología: su codificación.

Estos descriptores se analizarán a través de las siguientes lecciones:

1. Concepto de Ética
2. Ética, Derecho y Deontología
3. Ética y Deontología profesional
4. Hacia una codificación de la Deontología Profesional del Procurador

#### UNIDAD DIDÁCTICA: “LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS Y LA RESPONSABILIDAD DEL PROCURADOR” (Profesor Luis Ignacio Ortega Alcubierre)

Descriptor de esta unidad: Los Códigos Deontológicos. Derechos y deberes de los procuradores, con especial referencia al secreto profesional. Responsabilidades.

Objetivos: Aprender las normas y principios básicos de la deontología profesional del procurador; Defender con lealtad e independencia los intereses confiados por el cliente; Tener presente la trascendencia deontológica de sus actos profesionales en relación con el letrado, los demás procuradores, los clientes, la parte contraria y el personal de la administración de justicia; Conocer la normativa que reguladora de los Colegios de Procuradores; Entender y aplicar las normas de Derechos profesionales correspondientes; Diferenciar las obligaciones y derechos en el ejercicio de la actividad profesional, con sus específicas particularidades; Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional del procurador, tanto disciplinaria como en otros órdenes civil penal y gubernativo; Asumir la obligación y conveniencia de la suscripción de una póliza de responsabilidad profesional.

Estos descriptores se analizarán a través de las siguientes lecciones:

##### LA DEONTOLOGIA PROFESIONAL:

1. Código deontológico del procurador
2. Derechos y deberes: El secreto Profesional

##### LA RESPONSABILIDAD DEL PROCURADOR

1. La responsabilidad de los operadores jurídicos: Los ámbitos de responsabilidad del procurador en el incumplimiento de sus funciones profesionales.
2. Responsabilidad penal
3. Responsabilidad Disciplinaria



## 6.EQUIPO DOCENTE

- [RAFAEL JUNQUERA DE ESTEFANI](#)

## 7.METODOLOGÍA

El aprendizaje del estudiante se favorecerá según la siguiente METODOLOGÍA:

- Manejo de textos y manuales de ética y de derecho
- Aprendizaje orientado a proyectos
- Resolución de problemas de conflicto entre los principios y valores éticos, los derechos de los profesionales y los derechos de los ciudadanos
- Empleo y utilización del curso virtual, correo electrónico, páginas Web de los profesores, etc.

El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en:

1. El modelo didáctico instructivo mediante estudio de los conceptos, conocimientos teóricos y utilización de bibliografía sobre los contenidos programados.
2. Utilización del método caso en las actividades prácticas centradas en la actividad o participación del estudiante, Con el fin de aplicar los conocimientos adquiridos, aprender el método de resolución de problemas reales y enfrentarse a problemas deontológicos profesionales.
3. Trabajo académicamente dirigido que los estudiantes han de presentar carácter voluntario.
4. Relación entre teoría y prácticas.
5. Necesidad de legislación para la resolución de casos prácticos.El aprendizaje del estudiante se favorecerá según la siguiente metodología:

## 8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

### UNIDAD DIDÁCTICA I

· R. JUNQUERA DE ESTÉFANI, N. MARTÍNEZ MORÁN, M. GÓMEZ ADANERO, R. SANZ BURGOS, *Ética y Deontología Públicas*, Madrid, Universitas-UNED, 2011.

· APUNTES DEL CURSO VIRTUAL·

### UNIDAD DIDÁCTICA II

[Estatuto del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid](#)

B.O.C.M. N° 20 de 25 de enero 2011



[Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España](#)



Aprobado por Real Decreto 1281/2002 de 5 de diciembre.



[Modificación Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España](#)

Aprobado mediante Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre.



[Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales](#)

BOE 31/10/2006.



[Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales](#)

BOE 16/06/2011.



[Ley por la que se regula el estatuto del miembro nacional de Eurojust y las relaciones con este órgano de la Unión Europea](#)

Ley 16/2006, de 26 de mayo.



[Ley de Colegios Profesionales](#)

Ley 2/1974, de 13 febrero 1974.



[Código Civil](#)

TITULO IX Del mandato



[Ley 1/2000, de 7 de enero de 2000 de Enjuiciamiento Civil](#)

Capítulo V: De la representación procesal y la defensa técnica



[Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social](#)

Ley 53/2002 de 30 de diciembre] (Art. 35)



[Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común](#)

Ley 30/1992 modificada por Ley 4/1999



[Procedimiento Sancionador](#)

Real Decreto 33/1986 de 10 de enero



[Ley de Demarcación y Planta Judicial](#)

Ley 38/1988, de 28 diciembre 1988



[Ley Orgánica del Poder Judicial](#)

Ley 19/2003 de 23 de diciembre



Arancel de Derechos de los Procuradores de los Tribunales



[Real Decreto 1/2006, de 13 de enero, por el que se modifica el arancel de derechos de los procuradores de los tribunales](#)

Aprobado por el Real Decreto 1373, de 7 de noviembre.



[Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio](#)

(Ley Ómnibus)

BOE 23/12/2009.



[Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio](#)

(Ley Paraguas)

BOE 24/11/2009.



[Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial](#)

BOE 04/11/2009.



Ley Orgánica complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial. por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial  
BOE 04/11/2009.

Real Decreto-Ley 5/2010, de 31 de marzo, por el que en su Disposición Adicional Única se modifica el Arancel de Derechos de los Procuradores de los Tribunales de España, con entrada en vigor el día 1 de abril de 2010  
BOE 01/04/2010.

## 9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

### UNIDAD DIDÁCTICA I

· F. J. DE LA TORRE DÍAZ; *Deontología de abogados, jueces y fiscales: reflexiones tras una década de docencia*, Madrid, Dykinson, 2008. ISBN: 9788484680741

· A. CORTINA (Dir.), *10 palabras clave en Ética*, Estella, Verbo Divino, 2000. ISBN: 8471519607

### UNIDAD DIDÁCTICA II

· *El papel de los colegios en la ordenación de las profesiones*. L.MARTIN RETORTILLO BAQUER. Ed. Civitas 1996

· *Delitos de deslealtad profesional de abogados y procuradores*. I.PEREZ CEPEDA. Ed. Tirant lo Blanch 2000

· *Tratado de Responsabilidad Civil*. L. Fernando Reglero Campo. Coordinador. Ed. Aranzadi .

· *La Responsabilidad. Ponencia presentada por RAFAEL LOPEZ ANTAL* , en Brujas el 23 de octubre de 1998

· *Responsabilidad del Procurador y no del Abogado por error en el proceso*, JOAQUIN MARTI MARTI

· *La distribución de competencias y responsabilidades en el proceso entre Abogado y Procurador*, Diario LA LEY nº 6.386, 26 de diciembre de 2005

## 10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

Recursos de apoyo: la bibliografía anteriormente citada y, en especial, se contará con el siguiente material:

- Curso Virtual en plataforma aLF de la UNED
- Página Web personal de los profesores
- Programas de TV y de radio grabados por la UNED
- Video clases/Teleclases

## 11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO



La tutorización y seguimiento de los estudiantes por el profesor de la Sede Central de la Facultad de Derecho de la UNED y del Consejo General de Procuradores de España se realizará mediante el curso virtual, el correo electrónico y el teléfono, durante el horario que se indica en la tabla que sigue a este texto. El equipo docente responsable de esta asignatura también aparece en la misma.

En esta labor se contará con los distintos apoyos ofrecidos por la UNED

| DEPARTAMENTO /<br>FACULTAD             | PROFESORES                                       | Horario                             | TLF.      | Correo electrónico                                                   |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------|
| FILOSOFÍA JURÍDICA/<br>DERECHO<br>UNED | Rafael<br>Junquera de<br>Estéfani<br><br>(UD. I) | Miércoles<br>16.00-<br>20.00        | 913988058 | <a href="mailto:rjunquera@der.uned.es">rjunquera@der.uned.es</a>     |
|                                        |                                                  | Miércoles y<br>Jueves<br><br>10-14h |           |                                                                      |
| CONSEJO GENERAL DE<br>PROCURADORES     | Luis I. Ortega<br>Alcubierre<br><br>(UD II)      | Mañanas                             | 976299152 | <a href="mailto:ortega@procuradores.net">ortega@procuradores.net</a> |

## 12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación se realizará sobre las actividades programadas y de la siguiente manera, teniendo en cuenta que cada Unidad didáctica de evaluará de manera diversa:

UNIDAD DIDÁCTICA I (Prof. Rafael Junquera de Estéfani): mediante una prueba personal (realización de un examen): modalidad test.

UNIDAD DIDÁCTICA II: (Prof. Luis Ignacio Ortega Alcubierre)

1. Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de datos y problemas, la capacidad argumentativa y de exposición oral y escrita y la búsqueda de soluciones eficientes y respetuosas con los principios deontológicos. (60% de la nota final)
2. Con prueba objetiva escrita final para evaluación de los resultados del aprendizaje cognitivo y la capacidad de resolución de problemas. (40% de la nota final o 30% en caso de realización del trabajo opcional) mediante sistema de contestaciones múltiples (test)
3. Opcional- presentación de un trabajo realizado por el alumno autorizado en el que se valorará la capacidad de analítica en relación con los temas planteados (10%)

## 13.COLABORADORES DOCENTES

- LUIS ORTEGA ALCUBIERRE

